



AMBITO:	Rojas, Provincia de Buenos Aires
ARANCEL:	Propio
COBERTURA:	Planes: Salud 2.0, Salud 4.0, Salud 6.0, Oscoema
PRESENTACION:	Ficha odontológica, orden de consulta, Rx y Resumen mensual
AUTORIZACION	El profesional confeccionará la ficha odontológica completa con los códigos solicitados y el afiliado concurre a la sucursal, donde se le extenderá una orden de atención, la que se debe anexar a la ficha y presentar a la facturación con la Rx en caso de corresponder.
NORMAS:	Para las reejunciones de Endodoncia el profesional debe solicitar una autorización adjuntando un resumen de historia clínica. La facturación de los afiliados de medicina prepaga se debe presentar por separado de los de medicina integral (obra social), en los carnets está identificado a qué razón social pertenece cada afiliado, a fin de evitar débitos.
LIMITE DE PRACTICAS:	En obra social se autoriza hasta un máximo de 2 prestaciones por mes por beneficiario.
IDENTIFICACION BENEFICIARIO:	Carnet de afiliación, DNI + bono correspondiente a cada práctica
OBSERVACIONES:	No enviar facturaciones con más de 60 días de realizada la práctica y no liquidar 2 meses juntos.

NORMAS DE TRABAJO

Capítulo I.- CONSULTAS

01-01 Consulta, fichado y plan de tratamiento

Incluye examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Se reconoce una vez por año, por paciente para el mismo profesional. Las fichas deben ser completadas en todos sus ítems: odontograma, firma del paciente y del profesional, sello, datos personales del afiliado, nº de afiliado completo, cantidad de dientes existentes, cantidad de Rx enviadas, etc.

Capítulo II.- OPERATORIA DENTAL

02-05 Obturación cav.simple

Período de garantía: 2 años, lapso durante el cual no se podrá facturar ninguna otra obturación en dicha pieza dentaria. No se reconocerá su extracción hasta 2 años después de realizado el trabajo.

02-06 Obturación cav.compuesta

Período de garantía: 2 años, lapso durante el cual no se podrá facturar ninguna otra obturación en dicha pieza dentaria. No se reconocerá su extracción hasta 2 años después de realizado el trabajo.

Capítulo III.- ENDODONCIA

Se contemplan como única práctica del mes.

Las reejecuciones de endodoncias requieren autorización previa, para la cual el afiliado debe concurrir a las oficinas comerciales de la obra social, con la orden solicitando dicha autorización.

Requiere de rx pre y postopertoria que deberán presentarse en sobres cerrados y adecuados al tamaño de la misma, con los datos del paciente y del profesional, nº de pieza y diagnóstico.

03-01 Tratamiento de conducto unirradicular

Se reconocerá con Rx pre y postoperatoria que se facturan aparte

03-02 Tratamiento de conducto multirradiculares

Se reconocerá con Rx pre y postoperatoria que se facturan aparte.

Capítulo V.- ODONTOLOGIA PREVENTIVA

05-01 Tartrectomía y cepillado mecánico

Se reconocerá cada 12 meses.

05-02 Aplicación de flúor

Se reconocerá hasta los 13 años de edad, y cada 12 meses.

Capítulo VII.- ODONTOPEDIATRIA

07-01 Fichado y motivación

Incluye al código 01.01, se reconocerá una vez por año, menores de 13 años de edad.

Capítulo VIII

08-02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica

Incluye al 05.01. Con historia clínica periodontal

Capítulo IX.- RADIOLOGIA

09-01 Rx periapical

Se debe indicar el motivo o diagnóstico presuntivo de la misma.

Se deben enviar en sobres cerrados adecuados al tamaño de la misma debiendo consignar en el mismo: nº de pieza, datos del paciente y del profesional y diagnóstico.

Capitulo X.- CIRUGIA

10-01 Extracción dentaria